



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de julio del 2019

VISTO:

El expediente con registro N°4073-2019-MPH/TD, de fecha 15 de mayo del 2019, presentado por la **Sra. GABBY MABEL CORDOVA MEZONES**, identificada con DNI N° 03209708 Directora (e) de la I.E N°14427 SANTIAGO ROLANDO CANO RIVERA del Caserío de Pundín Distrito y Provincia de Huancabamba; a través del cual solicita apoyo económico con herramientas para ser utilizadas en BICHUERTO ESCOLAR de dicha Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la **Sra. GABY MABEL CORDOVA MEZONES**, Directora (e) de la I.E N°14427 SANTIAGO ROLANDO CANO RIVERA del Caserío de Pundín, solicita el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para solventar gastos de herramientas para ser utilizadas en BICHUERTO ESCOLAR con la finalidad de cultivar y proteger las áreas de cultivo;

Que, mediante Informe N° 0126-2019-MPH-ODE/RRP, de fecha 12 de Junio del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita la **Sra. GABY MABEL CORDOVA MEZONES**, Directora (e) de la I.E N°14427 SANTIAGO ROLANDO CANO RIVERA del Caserío de Pundín; el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, ING. RIXSER RAMIREZ PEÑA, manifiesta que se ha realizado la inspección respectiva en atención a lo solicitado por lo que sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la Disponibilidad Presupuestal., elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Irg. Wilmer Labán Pintado, a través de Informe N°074-2019-MPI-GM/GDS, de fecha 18 de junio 2019 según opinión técnica informa al Gerente Municipal, para que solicite a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano **Sra. GABY MABEL CORDOVA MEZONES**;

Que, con Informe N° 001059-2019-MPH-GFyP/MPCHP, de fecha 18 de junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Puñzaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por la **Sra. GABY MABEL CORDOVA MEZONES**, Directora (e) de la I.E N°14427 SANTIAGO ROLANDO CANO RIVERA del Caserío de Pundín; precisando que de acuerdo al A.t. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 900-2019-MPH/GPP-OP de fecha 19 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.199.199 Otros Bienes
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 902.00 (NOVECIENTOS DOS con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 874-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, decidiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019, el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 902.00 (NOVECIENTOS DOS y 00/100 SOLES)**, a la **Sra. GABBY MABEL CORDOVA MEZONES**, Identificada con **DNI N° 03209708** Directora (a) de la I.F N°14427 SANTIAGO ROLANDO CANO RIVERA del Caserío de Pundín Distrito y Provincia de Huancabamba; para solventar gastos de herramientas para ser utilizadas en **BIOHUERTO ESCOLAR** de dicha Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.199.199 Otros Bienes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Sra. GABBY MABEL CORDOVA MEZONES**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Lic. **Ismael Huayama Neira**
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

HMV